



“ABOGADO POR UN DÍA”

XIV COMPETENCIA DE DEBATE Y ARGUMENTACIÓN PARA ESCOLARES

Agosto – Noviembre de 2026

REGLAMENTO DE LA COMPETENCIA

CAPÍTULO I

SOBRE LA COMPETENCIA

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y FIN DE LA COMPETENCIA

1.1. La Competencia de debate y argumentación “Abogado por un Día” del Departamento de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica San Pablo (en adelante “la Competencia”), es una propuesta académica que tiene por finalidad motivar e incentivar en los alumnos de últimos años de etapa escolar capacidades para la argumentación desde una perspectiva de justicia, y en tal medida, busca motivar e incentivar el espíritu de equidad y justicia en sus participantes como miembros de un Estado Constitucional de Derecho, junto al desarrollo de sus capacidades y habilidades -personales y grupales- para el diálogo y la argumentación lógica y racional de soluciones a circunstancias de la realidad jurídica del país, especialmente a partir de la detenida reflexión de problemas de justicia de la realidad nacional.

1.2. Para tales efectos, la Competencia presenta una controversia jurídica hipotética diseñada por los organizadores para que los participantes, asumiendo posturas asignadas en forma aleatoria, puedan analizar, investigar y solucionar, así como sustentar lógica y racionalmente en forma escrita y oral. Desde esta perspectiva la Competencia no solo permite el despliegue y desarrollo de destrezas y capacidades sino que a la vez se presenta como el medio oportuno para la generación de lazos de diálogo y amistad con la comunidad universitaria.

1.3. Además, la competencia se rige por –y busca consolidar en sus participantes –los principios de buena fe, solidaridad, honorabilidad, equidad y justicia, así como las destrezas y buenas prácticas del debate y argumentación lógica y racional desde la óptica jurídica.

ARTÍCULO 2.- ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA DE LA COMPETENCIA

2.1. La Competencia es organizada por el Departamento de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica San Pablo, la que –a través de representantes designados– actúa como última instancia consultiva y absolutoria de cualquier aclaración o controversia que sobre la aplicación e interpretación de las bases, reglamento o cualquier otro instrumento y/o circunstancia propio o conexas a la Competencia surja.

2.2. La Competencia se compone de dos fases: Fase Escrita y Fase Oral.

i) **Fase Escrita:** Se centra en la investigación, organización, elaboración y redacción de Informes escritos que contienen los argumentos a favor de las posturas asignadas. Esta fase se compone a su vez de dos etapas:

- Etapa Activa, o de preparación y elaboración de un informe escrito breve de alegatos sustentando la(s) pretensión(es) y argumento(s) de la parte accionante (demandante o denunciante dependiendo del caso); y,
- Etapa Pasiva, o de preparación y elaboración de un informe escrito breve de alegatos sustentando



la(s) pretensión(es) y contra argumento(s) de la parte accionada (demandada o denunciada dependiendo del caso).

- ii) **Fase Oral:** Se centra en la participación de cada equipo dentro de la emulación de audiencias orales en las cuales aquellos asumen, en forma aleatoria, la postura asignada por la Organización, así como ejercitan la defensa de los argumentos trabajados en la etapa escrita. La fase oral tiene a su vez dos etapas:
- Etapas de rondas orales generales, en la que todos los equipos participan sustentando y defendiendo las posturas asignadas frente a un equipo contrario y ante un Tribunal calificador en, al menos, dos audiencias programadas;
 - Etapas de rondas orales extraordinarias o eliminatorias, en las que inician participando los ocho (8) mejores equipos de la competencia con base en las puntuaciones alcanzadas durante la etapa escrita junto a las rondas orales generales. A partir de esta etapa (cuartos de final), la clasificación de equipos a siguientes rondas (semifinales y final) es de tipo eliminatoria por audiencia, de modo tal que solo el mejor equipo de cada sesión puede clasificar a la siguiente etapa.

ARTÍCULO 3.- DE LAS MEMORIAS O INFORMES ESCRITOS

3.1. La presentación de los Informes escritos se efectúa obligatoriamente en formato digital PDF al correo electrónico cda.derecho@ucsp.edu.pe.

3.2. Los informes o memorias escritas de los equipos participantes no deben llevar impreso en forma alguna, insignia, logotipo, signo distintivo o nombre de la institución educativa de la que provengan. De igual modo, queda prohibida la presentación del informe o memoria escrita en hojas membretadas o con sello de agua donde se proyecte símbolo, insignia o nombre con que se identifique a la Institución educativa de la que provengan.

ARTÍCULO 4.- LUGAR DE LA COMPETENCIA

4.1. La Competencia se desarrolla a través de los medios o en las instalaciones que la Organización habilite o designe para tales efectos.

4.2. A la par, durante la fase escrita, cada equipo decide en forma libre y conveniente a sus intereses la metodología, periodicidad y detalles de su preparación, en conformidad con las normas vigentes en nuestro país y las de este Reglamento.

4.3. La Organización podrá ofrecer Talleres de Formación que consisten en sesiones virtuales o presenciales de estudio, diálogo y reflexión a las que los participantes podrán asistir para la mejor elaboración y planteamiento de sus Informes Escritos. La participación en los Talleres de Formación es facultativa.

4.4. De igual modo, en su fase oral, cada equipo participará en las audiencias virtuales o presenciales en las que se le informe que debe tomar parte. Esta participación es obligatoria.

ARTÍCULO 5.- FECHAS DE LA COMPETENCIA

5.1. Las fechas previstas para el cierre de inscripciones, talleres de formación, presentación de informes escritos y desarrollo de la Competencia serán establecidas en las Bases de la Competencia.

5.2. La organización queda facultada para ampliar o modificar cualquiera de las fechas pre-establecidas, a fin de procurar el mejor desarrollo de la Competencia.



ARTÍCULO 6.- INSCRIPCIÓN EN LA COMPETENCIA

6.1. La participación en la Competencia es completamente gratuita. No obstante, los equipos a participar deben cumplir con presentar los siguientes documentos que legitiman su inscripción:

- Carta de presentación y aval del (los) equipo(s), emitida por la Institución Educativa de procedencia detallando el nombre completo y año en curso de cada uno de los participantes y del docente coordinador del equipo.
- Formulario de Inscripción debidamente completado con los datos e información requerida.

6.2. La inscripción de los equipos en la competencia solo se entiende realizada con la presentación de los documentos señalados. Estos deberán remitirse al correo electrónico oficial de la competencia (cda.derecho@ucsp.edu.pe), salvo que se habilite otra vía que permita cotejar y confirmar la inscripción realizada.

6.3. La información consignada en el formulario de inscripción tendrá la calidad de declaración jurada, y en tal sentido, servirá como documento que acredite los datos consignados por los miembros de cada equipo participante así como de aceptación de las normas contenidas en este Reglamento.

ARTÍCULO 7.- DE LOS CUPOS O VACANTES

7.1. La Organización de la Competencia preverá el número de cupos de inscripción en razón a la capacidad logística y recursos disponibles. Así también evaluará si, luego de previstos, es posible habilitar cupos adicionales.

ARTÍCULO 8.- DE LAS POSTURAS

8.1 Cada equipo deberá asumir tanto la postura activa (denunciante o demandante dependiendo del caso) como la postura pasiva o de defensa (denunciado o demandado dependiendo del caso) durante la fase escrita de la Competencia.

8.2. Durante la fase oral, cada equipo asumirá las posturas que sean asignadas por la Organización. En tal sentido, cada grupo deberá estar preparado para defender cualquiera de las posturas en cada etapa de la competencia, basándose en las normas y argumentos que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 9.- USO DE MATERIALES Y RECURSOS SUGERIDOS

9.1. Cada equipo es libre de consultar las fuentes o materiales que estime necesarios para la elaboración y sustento de sus argumentos.

9.2. La Organización podrá referir o brindar materiales o fuentes sugeridas a fin de que sirvan como herramientas opcionales para el estudio del caso y la elaboración de informes escritos de los participantes.

ARTÍCULO 10.- COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Con el envío del Formulario de Inscripción cada equipo asume el deber de participar de manera oportuna y correcta en la Competencia hasta la etapa que logre avanzar formalmente en ella. Cada equipo asume además el compromiso de no intercambiar o revelar información, documentos, actividades o cualquier otro elemento que sea producto de su investigación, análisis y/o conclusiones, así como los que haya conocido a raíz de la competencia, más aún si se tratara de equipos provenientes de la misma institución educativa.

ARTÍCULO 11.- DE LA PUNTUALIDAD Y FORMALIDAD

Los equipos participantes deberán presentarse a las sesiones de debate programadas con quince (15) minutos de anticipación. El resto de equipos podrán asistir y presenciar cualquier audiencia oral guardando las normas



del buen decoro, rectitud, buena fe y honestidad, salvo disposición contraria de la Organización.

La vestimenta requerida para los miembros de los equipos participantes es eminentemente formal durante la Competencia. La inasistencia a la audiencia programada no supone reprogramación de la misma, salvo caso fortuito o fuerza mayor que involucre a todos los miembros del equipo participante, y siempre que sea debidamente justificada ante el Departamento de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica San Pablo.

ARTÍCULO 12.- IDIOMA

La competencia se desarrollará íntegramente en el idioma español.

CAPÍTULO II

DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 13.- PARTICIPANTES Y EQUIPOS CONVOCADOS

La Competencia es de convocatoria abierta a los centros de educación de la ciudad de Arequipa, y de Perú en general. Cada centro educativo podrá inscribir hasta dos (02) equipos dentro de la Competencia.

Cada equipo estará conformado por un máximo de cuatro (04) integrantes, los mismos que deberán ser alumnos que estén matriculados en el año escolar en que se realiza la competencia y que vengan cursando estudios en alguno de los últimos dos años del nivel secundario de la institución educativa que avala su participación, esto es 4to. y 5to. de secundaria. Solo podrán participar los alumnos inscritos cuyos nombres consten en la ficha de inscripción.

En caso alguno de los miembros del equipo tenga que retirarse de la Competencia por causa debidamente justificada, el equipo podrá quedar conformado por el resto de participantes, salvo que se opte por incorporar a un nuevo miembro en sustitución del saliente. La incorporación de nuevos miembros solo podrá hacerse hasta antes de culminada la etapa escrita de la competencia. En caso la deserción de miembros deje al equipo solo con un (01) miembro participante, el equipo quedará descalificado de la Competencia salvo que opte por incorporar otro integrante que además esté acreditado ante la Organización.

En caso no se incorpore otro integrante y el equipo quede solo con un (01 miembro), el jurado podrá permitir la "participación libre" (no calificada) de tal equipo, si es que así se solicita expresamente y solo a fin de mantener la dinámica de debate. En este caso no existe convalidación de la participación del equipo con un solo integrante.

La suplantación de cualquier integrante de un equipo inscrito en la competencia se considera falta muy grave, por lo que en caso se verifique este supuesto, se sancionará al equipo con su descalificación, la amonestación correspondiente y las demás medidas que correspondan.

ARTÍCULO 14.- DE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS

Cada institución educativa tiene la facultad de seleccionar y/o elegir libremente y en la forma que consideren más propicia el(los) equipo(s) que lo represente(n) dentro de la Competencia, y por ende, de los miembros que lo(s) compongan.

Durante la fase escrita de la Competencia deben intervenir y participar todos los miembros del equipo. No obstante, durante la fase oral, se trate de rondas generales, solo podrán -y deberán- intervenir por cada



audiencia hasta dos integrantes del equipo, cuya designación queda a libre determinación de sus integrantes.

Se recomienda tener en cuenta la especial habilidad de los participantes para participar en forma más activa dentro de cada fase de la competencia, sea en la parte escrita u oral, considerando la capacidad para el desarrollo de la estructura lógica de la argumentación, la investigación y la redacción, así como para el debate, la refutación de argumentos en forma oral y la respuesta a preguntas o solicitudes de aclaración en forma solvente y persuasiva.

ARTÍCULO 15.- COMUNICACIÓN CON PERSONA DE CONTACTO

La Organización mantendrá comunicación en forma electrónica con los equipos de la Competencia a través del integrante del equipo que haya sido designado como su persona de contacto. La comunicación se efectuará a través del correo, cda.derecho@ucsp.edu.pe; o a través de una de las personas designadas por la Organización.

ARTÍCULO 16.- DEL DOCENTE COORDINADOR

Cada institución educativa deberá designar a un profesor o responsable como coordinador del (los) equipo(s) cuya participación avale. La función del coordinador es de apoyo y facilitación de la comunicación y del trabajo del equipo, así como de la continua coordinación con los organizadores de la Competencia.

Es completamente obligatorio que los coordinadores cuenten con un correo electrónico y se mantengan en permanente comunicación y coordinación con el comité organizador.

CAPÍTULO III

DEL CASO

ARTÍCULO 17.- EL CASO

El caso propuesto para la presente Competencia es uno hipotético y referido a un problema jurídico pasible de ser analizado desde perspectivas y/o posturas disímiles. La organización pondrá a disposición de los equipos inscritos en la competencia el caso propuesto dentro del plazo establecido conforme a las bases de la Competencia. El caso estará diseñado para que los equipos participantes puedan tratarlo en forma idónea y adecuada desde aproximaciones básicas al Derecho con la posibilidad de ahondar en instituciones, figuras y principios del derecho en general.

ARTÍCULO 18.- HECHOS DEL CASO

Los hechos que pueden ser analizados en el caso son solo los que estén considerados dentro de su exposición. Los equipos participantes no pueden inventar o añadir nuevos hechos al caso, salvo que éstos sean producto de una deducción lógica de los hechos que sí se hallen detallados o que, en todo caso, sean pasibles de conocimiento por haber sido descrito como de carácter público y de notorio conocimiento. Cualquier alegato o argumento que se fundamente sobre un hecho que no ha sido considerado en la exposición o documento del caso tendrá la condición de falso y el Tribunal considerará severamente la temeridad con que se proceda.

ARTÍCULO 19.- SOLICITUD DE ACLARACIÓN

Cada equipo inscrito en la Competencia puede solicitar la aclaración de cualquier hecho que resulte dudoso, ambiguo u oscuro en el caso. Si existiese necesidad razonable de aclarar el extremo solicitado, la organización comunicará a todos los equipos de la aclaración sobre algún hecho, situación o dato consignado en el caso que merezca una aclaración. No toda solicitud conlleva la estricta necesidad de emitir una aclaración; sin embargo, se atenderá a las circunstancias y el motivo de la solicitud para emitir opinión.



CAPÍTULO IV

DEL JURADO Y TRIBUNAL CALIFICADORES

ARTÍCULO 20.- CONFORMACIÓN

El Jurado Calificador (también denominado “Tribunal”) se encuentra compuesto por profesores de la Universidad Católica San Pablo, abogados invitados, jueces, fiscales, académicos o personas que reúnen calidades humanas y disciplinarias adecuadas para valorar la intervención de los participantes en la Competencia.

El Jurado Calificador está integrado por mínimo (01) y máximo (03) miembros; no obstante, por disposición específica de la organización, puede incorporarse a miembros adicionales respetando la naturaleza de la competencia.

ARTÍCULO 21.- ATRIBUCIONES

El Jurado Calificador, con apoyo de un moderador, cede y controla el uso de la palabra a cada equipo, y además tiene la potestad de realizar las preguntas que estime convenientes a fin de lograr el esclarecimiento, comprensión y mejor entendimiento de la racionalidad y lógica de los argumentos o contraargumentos utilizados por cada uno de los equipos en cualquier etapa del desarrollo de la audiencia.

Durante la sustentación oral de los alegatos o a su finalización, el Jurado Calificador, a discreción, podrá efectuar preguntas a los oradores con la finalidad de absolver o aclarar dudas sobre los argumentos esgrimidos o las instituciones, figuras, principios o conceptos jurídicos que hayan utilizado. En último caso, actúa como un Tribunal de Justicia.

ARTÍCULO 22.- DE LA EVALUACIÓN

22.1. Durante toda la fase escrita, cada equipo será evaluado sobre un total de cuarenta (40) puntos, esto es, un total de veinte (20) por cada Informe escrito que presente. Durante la etapa oral-rondas generales, cada equipo será evaluado sobre un total de sesenta (60) puntos, esto es, treinta (30) puntos por cada audiencia en la que participe.

22.2. En caso un equipo no presente algún Informe o no participe en alguna de sus audiencias, perderá automáticamente el puntaje que corresponda a tal intervención. La falta de presentación escrita u oral no habilita reprogramación alguna, salvo caso fortuito o fuerza mayor valorado por la organización. Para este efecto excepcional, deberá presentarse dentro del primer día hábil siguiente a la fecha del incumplimiento una solicitud formal por parte del equipo que justifique y precise tal requerimiento. La habilitación de nueva fecha para la participación omitida quedará sujeta a disponibilidad de jurados, conformidad del equipo contrario y posibilidad técnica determinada por la organización.

22.3. Para decidir qué equipo resulta ganador en cada audiencia de debate, el Jurado Calificador deberá considerar en general el respeto a las normas de debate, la racionalidad con que se presentan los argumentos y la destreza lógica con la que se rebaten y analizan los argumentos del contrario. En este sentido, también puede tener en cuenta la forma, estilo, oportunidad y prudencia de la actuación de cada equipo y sus miembros.

22.4 No se tendrá en cuenta cuál de los equipos, a juicio del Tribunal o desde el sistema de administración de justicia y bajo análisis del derecho especializado vigente debería ganar el caso en la vida real, sino cuál de los dos equipos explicó, defendió y contraargumentó mejor la postura que le fue asignada.

22.5 El Tribunal evaluará los siguientes aspectos específicos:

- Claridad y organización de la exposición.



- Precisión en el uso del lenguaje.
- Solidez de los argumentos, y empleo oportuno de aquellos que sean más efectivos.
- Manejo de principios o derechos básicos aplicables al caso.
- Identificación de las debilidades de los argumentos de la contraparte.
- Capacidad de respuesta frente a las preguntas de los jueces.
- Capacidad de respuesta frente a los argumentos planteados por la contraparte.
- Actitud y presentación personal.

22.6 Al término de la participación de los equipos el Tribunal puede dar apreciaciones sobre la intervención de cada participante, así como emitir opiniones para mejora del desenvolvimiento de los equipos.

Una vez terminada la retroalimentación, el Tribunal procede a la evaluación de la participación de los equipos solamente una vez que, habiendo dado por concluida la audiencia, los equipos se retiran del ambiente habiéndolos invitado a desocuparlo para efectos de la evaluación correspondiente. La evaluación se hace, previa deliberación, en forma secreta y a través de las fichas de calificación dispuestas para tales efectos.

La ficha de calificación está proyectada sobre 30 puntos. En ella se hallarán los criterios a tener en cuenta durante el desarrollo de la audiencia. De igual forma para la evaluación individual de cada orador, cada uno de los jueces integrantes del tribunal asignará la puntuación correspondiente al desenvolvimiento personal de cada orador sobre un máximo de 30 puntos. Esta evaluación se efectúa considerando únicamente la capacidad y destreza de cada orador, más no el desempeño del equipo. Al final de la Competencia los puntajes individuales obtenidos en cada ronda oral serán sumados para elegir al mejor orador de la Competencia.

22.7 El puntaje total pasible de acumulación por cada equipo hasta rondas orales generales está proyectado sobre cien (100) puntos y, en mérito al puntaje obtenido en su presentación y memorias escritas, se determinará a los ocho (08) mejores equipos que pasarán a competir en las rondas de cuartos de final.

22.8 Dado que la exposición de argumentos se hace siempre frente a un jurado o tribunal, aun en caso de que el equipo contrario no concurra a la sesión de debate programado, la Organización puede optar por ejecutar la sesión de debate con el equipo asistente bajo los cuestionamientos y preguntas que el propio Tribunal realice y considere pertinentes o por llevar adelante la sesión de debate con equipo distinto con el que correspondía competir.

CAPÍTULO V

DEL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA

ARTÍCULO 23.- METODOLOGÍA

23.1 La metodología a seguir para la fase escrita supone la elaboración y presentación a la Organización de las respectivas memorias escritas dentro de los plazos establecidos (fechas únicas) y con la formalidad que la competencia requiere.

23.2 La metodología para la fase oral se basa en una simulación de audiencia en la que intervienen dos equipos, que debaten y argumentan las posiciones que les hubiere tocado frente al caso planteado y ante un Tribunal quien se encargará de realizar los cuestionamientos y calificación que corresponda a cada uno de ellos. La sustentación de alegatos que realiza un equipo frente a otro observa como base y



fuentes referentes idóneas al informe escrito correspondiente que tal equipo haya elaborado en la fase escrita.

23.3 Cada audiencia de la Competencia se compone de tres (03) fases generales:

23.3.1 **Fase Inicial**, a través de la cual cada equipo realiza la presentación y sustentación inicial de los argumentos que correspondan a su postura. La intervención de cada equipo no deberá exceder de (04) cuatro minutos.

23.3.2 **Fase intermedia**, a través de la cual cada equipo ejerce:
Primero, su derecho de réplica -por tiempo no mayor a (03) tres minutos-;
segundo, su derecho de dúplica -por tiempo no mayor a (03) tres minutos-.

23.3.3 **Fase final**, a través de la que cada equipo realiza una intervención de cierre a fin de concluir su intervención en el debate.

La intervención de cada equipo no deberá exceder de (02) dos minutos.

23.4 Cada miembro del equipo deberá intervenir en la sesión de debate, al menos, en una de las fases referidas. Los tiempos de duración de cada fase e intervención de equipos son definidos por la Organización.

ARTÍCULO 24.- DESARROLLO ESPECÍFICO DE LA AUDIENCIA

La sesión de debate inicia con la instalación del Tribunal Calificador, el mismo que puede optar por conceder, a su sola decisión, un tiempo prudencial para la presentación de los equipos participantes a la Audiencia. Una vez instalado el Tribunal, procede con el inicio de la audiencia o de estimarlo necesario unas breves indicaciones generales para el desarrollo de la audiencia.

24.1 FASE INICIAL:

24.1.1 La fase inicial de la sesión de debate se inicia con la presentación de argumentos del equipo de la parte demandante por el tiempo delimitado en la metodología. Al término de este tiempo, continúa la parte demandada, quien presenta sus alegatos en igual tiempo señalado.

24.1.2 Durante esta fase los equipos podrán adelantar cuestionamientos o solicitar aclaraciones y hacer preguntas al equipo contrario. La respuesta a las interrogantes y solicitud de aclaraciones del equipo de la parte demandada se reserva para la segunda fase de la sesión de debate, es decir para la fase intermedia en que se ejercita el derecho de réplica y dúplica de los equipos.

24.2 FASE INTERMEDIA:

24.2.1 Durante la fase intermedia de la sesión de debate se sigue el mismo orden lógico que en la fase inicial pero, respetando los tiempos establecidos conforme a la metodología. En tal sentido, el equipo de la parte demandante procede a ejercer su derecho de réplica durante el tiempo establecido en la metodología y luego, el equipo demandado hace lo propio por el mismo tiempo, considerando ambos en su argumentación la respuesta a las solicitudes de aclaración y preguntas realizadas por el equipo de la parte demandada (equipo contrario) durante la fase inicial, en caso las hubiera.

24.2.2 De igual modo, al término de las réplicas realizadas por los equipos participantes, cada uno de ellos pasa a ejercer su derecho de dúplica durante el tiempo establecido en la metodología considerando también en su argumentación la respuesta a las solicitudes de aclaración y preguntas realizadas por el equipo de la parte demandante (equipo contrario) en la fase inicial o intermedia, en caso las hubiera.



24.3 FASE FINAL

Durante la fase final de la sesión de debate se da uso de la palabra al equipo de la parte demandante por tiempo delimitado metodológicamente para realizar las conclusiones que estime pertinentes. Al término de la intervención del equipo, el equipo de la parte demandada (equipo contrario) hace uso de la palabra por mismo espacio de tiempo que el primero, para emitir sus conclusiones. En esta fase no existe posibilidad de realizar más preguntas o solicitar aclaraciones a la contraparte.

ARTÍCULO 25.- REGLAS GENERALES PARA EL DEBATE

25.1 Cualquier afectación a las reglas metodológicas o de debate enunciados en este reglamento por parte de un equipo, habilita al equipo contrario a invocar una “cuestión de orden” ante el Jurado - Tribunal.

25.2 Para efectivizar la “cuestión de orden”, un integrante del equipo que la invoca deberá levantar la mano y esperar a que se le conceda uso de la palabra. Una vez concedida la palabra debe explicar ante el Tribunal, cuál es la trasgresión o afectación a las reglas de debate, citando además las reglas específicamente violadas. Cada equipo puede invocar “cuestión de orden” las veces que sea necesario refiriéndose al Jurado - Tribunal con corrección y decoro.

ARTÍCULO 26.- REGLAS ESPECÍFICAS DEL DEBATE

26.1 Cada miembro del equipo debe intervenir en la forma propuesta en la metodología. De este modo, ningún integrante puede permanecer en silencio, o abstenerse de participar, durante toda la sesión de debate. Si alguno de los oradores permanece en silencio o no interviene en, al menos, una fase de la sesión, el equipo contrario podrá hacerlo saber al Tribunal para que sea puesto en consideración al momento de la calificación del equipo.

26.2 Los oradores de cada equipo podrán apoyarse en notas esquemáticas o tarjetas “ayuda-memoria”; no obstante, no podrán leerlas ni parafrasearlas en clara afectación a la dinámica de un debate, salvo cuando se trate de fuentes a ser citadas.

26.3 Está permitido realizar citas textuales de tratados, normas, doctrina u otro documento que se estime conveniente utilizar a criterio de los equipos; no obstante, el uso de citas no genera concesión de tiempo adicional o mayor al establecido en la metodología y desarrollo de las sesiones de debate.

26.4 Los equipos no pueden interrumpirse entre ellos cuando se encuentren en uso de la palabra, salvo que el orador que se encuentre disertando conceda voluntariamente un tiempo a favor del equipo contrario señalando un tiempo delimitado para que el contrario intervenga. En tal caso, la aceptación que exprese el orador, habilita al tribunal a conceder el uso de la palabra al equipo solicitante de la intervención por el lapso de tiempo que se haya concedido. El tiempo que dure la intervención del solicitante se computa como parte del tiempo que tiene para su intervención, dependiendo de la fase del debate en la que se encuentren.

26.5. Los oradores no pueden tener comunicación o recibir notas escritas de terceros que no estén participando e interviniendo directamente en la Audiencia. En tal sentido, los oradores intervinientes en la Audiencia de un equipo pueden intercambiar entre ellos toda la información que estimen pertinente, más nunca recibir o emitir notas o apoyos de terceros.



26.6 Durante la Competencia y sesiones de debate, los equipos no pueden faltar a las normas del decoro, el respeto, la honestidad y la buena fe.

ARTÍCULO 27.- FORMAS Y RESPETO

Los participantes deben dirigirse en todo momento con respeto a las autoridades de la Facultad de Derecho, de la Universidad Católica San Pablo, a la Organización, y a los Tribunales calificadores. Se espera igualmente un trato respetuoso y de buena fe hacia los equipos rivales bajo los alcances de la sana competencia. En caso se haga caso omiso a lo enunciado con anterioridad será la Organización quien decida la sanción.

ARTÍCULO 28.- RESULTADOS

Los resultados a los que arribe el Jurado-Tribunal no serán puestos en conocimiento de los equipos intervinientes en forma inmediata. Finalizada la evaluación, el Jurado-tribunal deberá comunicar a la Organización acerca de los resultados de su calificación con plena reserva de los mismos. En la medida de lo posible, el Jurado deberá hacer un breve comentario o devolución oral a los participantes acerca de los argumentos utilizados por los equipos y su pertinencia, dentro de la sesión de debate, así como realizar una retroalimentación que sirva a los participantes para mejorar sus destrezas y enfoques al caso. La comunicación de resultados a los equipos participantes corre a cargo de la Organización a través de los medios oficiales y fechas pertinentes.

La decisión y calificación que asigne cada uno de los jurados integrantes del tribunal es inapelable. Si a criterio de un juez calificador alguno de los participantes hubiere incurrido en alguna falta ética, obrado de manera anticompetitiva o irregular frente a otros participantes o al Tribunal, podrá darse conocimiento a la organización, a fin de que determinen la consecuencia que corresponda o decidir si procede la descalificación del equipo, independientemente de la valoración que se haga para la sesión de debate.

ARTÍCULO 29.- DERECHO APLICABLE

Los argumentos en la competencia deben basarse en las normas, criterios jurisprudenciales, doctrina jurídica y demás fuentes vigentes en el Perú. Según el caso lo amerite, podrá recurrirse a otras normas de derecho internacional.

ARTÍCULO 30.- PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

30.1 Los equipos que ocupen los primeros lugares en la Competencia podrán obtener los reconocimientos y premios que la organización haya determinado previamente para la Competencia. Es atribución exclusiva de la organización decidir los premios y reconocimientos que pueden entregarse.